



Publicación: 20/03/24

Apertura: 05/04/24 Hora 10:00

1- OBJETO

Desarrollo de interacción del Sistema de Control de Acceso con el sistema SIGES para la Zona Nueva Palmira – Colonia, de acuerdo a las condiciones, requisitos y especificaciones detalladas en Anexo I.

2- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Apertura de ofertas: 5 de abril a las 10:00 hs.

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea, ingresando sus ofertas en el sitio web: www.comprasestatales.gub.uy.

No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta se ingresará en archivos formato PDF, DOC. Cuando el oferente deba agregar un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá escanearlo y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el TOCAF.

3- ACLARACIONES Y PRÓRROGA

Los oferentes podrán solicitar a la Dirección Nacional de Zonas Francas (en adelante DNZF), prórroga de apertura, aclaraciones o consultas específicas hasta las 13:00 hs. del día 3 de abril del corriente, al correo electrónico compras@zfrancas.gub.uy indicando en el asunto "Consulta CP 03-24".

Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

La Administración se reserva el derecho de atender la solicitud de prórroga, desestimarla o conceder un plazo distinto al solicitado.

Los plazos establecidos en este pliego se computan en días hábiles, salvo que expresamente se establezca otro criterio.

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren en días inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

4- - VISITA OBLIGATORIA

Los oferentes deberán obligatoriamente visitar la Zona Nueva Palmira a los efectos de realizar una revisión general para realizar una propuesta acorde.

Fecha: 02 de abril a las 14:00 hs.

Dirección: Calle Bravo S/N, Nueva Palmira, Departamento de Colonia

Es necesario a efectos de entrar a la Zona, que los interesados en concurrir envíen al correo administracion@zonanuevapalmira.gub.uy hasta la hora 17:00 del 1 de abril, los siguientes datos:

- Nombre de la empresa
- Nombres y apellidos de las personas que asistirán
- Nº de matrícula en caso de acudir en vehículo

Una vez culminada, la Administración confeccionará acta de visita donde conste Razón Social y RUT, la que suscribirán los representantes de las firmas que asistan, y se les entregará copia de la misma.

5- PROPUESTA

La empresa deberá estar inscripta en RUPE, tomándose como válidas las ofertas firmadas por quienes figuren como representantes en dicho registro.

Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma español, de forma clara, precisa y con la identificación de la Razón Social y Nº de RUT de la empresa.

La oferta deberá contener información completa según el siguiente detalle, sin perjuicio de lo que se considere necesario agregar:

- Descripción completa del producto/servicio sus variaciones y aclaraciones de corresponder.
- Cotización en moneda nacional, discriminando precios unitarios, con y sin impuestos incluidos. De no realizarse el desglose, se dará por entendido que los precios cotizados incluyen todos los impuestos correspondientes.
- Descripción de ajustes al precio si corresponden, indicando: los parámetros a considerar, fecha del primer ajuste y periodicidad de los mismos.

ATENCIÓN:

Al momento de realizar la cotización en línea, el oferente debe tener en cuenta que:

1- Debe existir una coherencia con la cantidad del ítem y la unidad de medida ya que, el programa multiplicará automáticamente la "Cantidad ofertada" con "Precio unitario s/imp."; pudiéndose obtener de la citada

multiplicación un precio total con impuestos diferente al que se pretende ofertar, de no contemplarse la correlación de columnas indicadas.

2- Para ello debe tenerse en cuenta que “Precio Unitario s/ Imp.”, debe guardar relación con “Unidad” de la cantidad del ítem.

3- Antes de finalizar la cotización en línea VERIFICAR que el “Precio total”, resultante de la multiplicación automática del sistema, coincide con la oferta económica que quiere presentar, atendiendo a si es con impuestos o exento.

4- En caso de que, en forma inadvertida, la empresa oferente no haya tenido en cuenta las precauciones indicadas precedentemente y con la multiplicación automática del sistema se obtengan cifras finales que distan de la realidad del llamado, se tomará tal hecho como un error evidente, modificándose de oficio, el monto total ofertado, sin variar el precio unitario de la mercadería ofertada.

En caso de existir cláusulas de interpretación ambigua, se tomará la más favorable a la Administración.

6- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el oferente referido a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso.

Si en la etapa de ejecución, se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna por el adjudicatario.

7- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas.

Si no se indicara expresamente el término de validez, se entenderá que el oferente se compromete a mantenerla durante el plazo referido, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

8- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para las ofertas que superen la evaluación formal, cumpliendo con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación económica con un puntaje máximo de 100: se ordenarán las ofertas de menor a mayor, a la oferta de menor precio le será asignado el 100 % del puntaje, el resto de las ofertas recibirán puntos decrecientes a prorrata del puntaje máximo.

9- ADJUDICACIÓN

Al momento de resultar adjudicatario el oferente deberá estar en estado “activo” en RUPE.

La Administración podrá aumentar o reducir la cantidad a adjudicar en los términos previstos por el Art. 74 del TOCAF 2012.

La Administración está facultada para:

- Adjudicar total o parcialmente.
- No adjudicar.

10- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Se dará como perfeccionado el contrato con la comunicación al adjudicatario de la Resolución de adjudicación firmada por el ordenador competente y Orden de compra administrativa firmada por responsables del Sector Compras y Dpto. Financiero Contable de la DNZF.

11- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir con las entregas y/o prestaciones comprometidas, ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos que se determinen.

El adjudicatario se hará responsable de cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución del presente procedimiento de compra.

El adjudicatario no podrá realizar subcontrataciones para cumplimiento del objeto, sin la aprobación formal de la DNZF.

En caso de accidentes la DNZF no se responsabiliza de los daños que sufra el personal.

La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provoque su personal tanto a funcionarios y bienes de DNZF o terceros debiendo asumir sus costos y responsabilidades.

El adjudicatario, la eventual empresa subcontratista y todo el personal que participe en los trabajos, deberán suscribir antes del comienzo de los trabajos, sendos compromisos de confidencialidad previstos en los anexos II, III y IV. La suscripción de los mencionados compromisos de confidencialidad por parte del adjudicatario, de la eventual empresa subcontratista y de todo el personal que participe en los trabajos, es una condición o requisito previo al comienzo de los trabajos, estrictamente necesario y de carácter obligatorio.

12- INCUMPLIMIENTOS Y MULTAS

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente pliego. Sin perjuicio de ello, se considerará

incumplimiento, a consideración de la DNZF la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

Los incumplimientos serán comunicados a la empresa adjudicataria por medio de Actas de Observación.

El adjudicatario dispondrá de 2 días hábiles contados a partir de la recepción del Acta de Observación, para la presentación de descargos.

La DNZF evaluará los descargos, pudiendo aceptar o rechazar los mismos, procediendo a notificar al adjudicatario, lo resuelto al respecto.

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario generará una multa equivalente a la tasa máxima permitida por el BCU, por cada día o evento de retraso, calculado sobre el monto del contrato no cumplido en tiempo y forma.

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, iniciando las acciones correspondientes por daños y perjuicios, así como envío de notificación de antecedente desfavorable a la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado.

13- CONFORMIDAD DE SERVICIOS, ENTREGA DE FACTURACIÓN Y PAGOS

La entrega de los bienes o prestaciones serán controladas por personal designado por la DNZF, quienes procederán a dar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo, si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado.

La facturación se deberá entregar en el Dpto. Financiero Contable: Av. Uruguay 948 2º Piso de Lunes a Viernes en el horario de 10:00 a 16:00 hs. no siendo admitida facturación fuera de este horario, ni en otra sección.

Las facturas correspondientes a productos o servicios brindados en ZNP podrán entregarse en Administración de ZNP.

En caso de facturación electrónica, se deberá remitir al correo electrónico facturas.pagos@zfrancas.gub.uy

Los pagos se realizarán por transferencia bancaria por medio de SIIF, dentro de los 60 días posteriores, una vez aprobada la factura por parte del personal de la DNZF.

14- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios.

15- COMUNICACIONES

Toda notificación o comunicación que el Organismo contratante deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la/s dirección/es electrónica/s previamente registrada/s por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado.

16- NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca, en lo pertinente, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- a) Decreto 150/012 del 11 de mayo de 2012 – T.O.C.A.F.
- b) Decreto 131/014 – Pliego Único para contrato de servicios no personales
- c) Ley 18.381 del 17 de octubre del 2008 – Acceso a la información Pública
- d) Ley 18.331 del 11 de agosto del 2008 – Protección de datos personales
- e) Ley 19.889 del 9 de julio del 2020 – Ley de urgente consideración
- f) Decreto 500/991 del 27 de setiembre de 1991 – Procedimiento Administrativo
- g) Decreto 155/013 del 21 de mayo del 2013 – RUPE
- h) Decreto 142/018 del 14 de mayo del 2018 – Apertura Electrónica
- i) Las presentes condiciones particulares, así como los comunicados y aclaraciones realizados.

La presentación de la oferta, implicará el conocimiento del presente pliego por parte del oferente y su reconocimiento de reunir las condiciones necesarias para el cumplimiento de lo solicitado.